

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
DIRECCION REGIONAL VALPARAISO
UNIDAD VILLA ALEMANA

RUT N° 9.615.400-3
BENJAMIN IBARRA ARANCIBIA
AUTORIZACION DE EXENCION DE OBLIGACION
DE EMITIR BOLETAS DE VENTAS Y SERVICIOS POR MEDIO
DE MAQUINA EXPENDEDORA.

VILLA ALEMANA, 03 de Mayo del 2010.-

RES.EX. N° 3040/

VISTOS: La solicitud de fecha 24.02.2010, presentada por don Benjamín Ibarra Arancibia, Rut 9.615.400-3, con domicilio en Avenida Victoria 928 Villa Alemana, mediante la cual solicita eximirse de la obligación de emitir boletas de ventas y servicios por la venta de líquidos calientes efectuado por medio de Máquina Expendedora automática de líquidos calientes, que se indica:

MARCA	MODELO	N° SERIE	N° FISCAL	UBICACIÓN	SELLO OFICIAL
BIANCHI	EUROS-MITOS	RCL51147	10361	VICTORIA 928 VILLA ALEMANA	N° 16270 N° 16269 N° 16268 -N° 16267

CONSIDERANDO:

1) Que mediante Res.Ex. N° 1594 del 15 de Diciembre del 2005, se ha autorizado la comercialización de la máquina expendedora automática de venta de líquidos calientes, marca BIANCHI, modelo EUROS-MITOS, siempre que se de total cumplimiento a las exigencias que se establecen en ella.

2) Que, el contribuyente solicitante y explotador de la máquina cumple con los requisitos establecidos por el Servicio, expresamente dispuestos en la Resolución Ex. N° 1594/15-12-2005 y Res.63 del 30.06.2005

VISTOS además, lo dispuesto en el artículo 6° letra B) N° 5 del Código Tributario y en el art. 56° del D.L. 825/1974, y la Resolución N° 321 de 02 de Marzo del 1999, sobre delegación de facultades.

SE RESUELVE:

HA LUGAR A LO SOLICITADO.

AUTORIZASE la exención de emitir boletas de ventas y servicios por la venta de líquidos calientes efectuada mediante máquina expendedora marca Bianchi, modelo Euro-Mitos, Serie RCL51147, N° fiscal 170406, ubicada en Victoria 928 Villa Alemana.

La Unidad de Villa Alemana efectuará el sellado que deberá realizarse en los términos que señala la Resolución Ex. N° 1594 del 15.12.2005.

Asimismo, junto a la máquina deberá colocarse adherida en el vértice superior derecho del frontis de esta, la etiqueta autoadhesiva N° Fiscal 170406 para información del público acerca de la autorización concedida. La vigencia de esta autorización es a contar del sellado y se mantendrá mientras el interesado de cabal cumplimiento de las obligaciones señaladas en la Resolución Ex. 1594 de 15.12.2005. En particular deberá cumplirse con lo indicado en el N° 5 del Resolutivo, de tal forma que deberá comunicar al Servicio cualquier cambio de lugar de funcionamiento de la máquina expendedora o de la necesidad de remover para reparación y que permitirá el registro de este hecho en la “Hoja de Vida de la Máquina”, registro que establece el Resolutivo N° 08.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando segundo, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la citada máquina expendedora de líquidos calientes, o adulterar los resultados que ésta produce provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.
“POR ORDEN DE LA DIRECTORA REGIONAL”
Res.Ex.952/21.01.2010 D.N.

CAROLINA ESCOBAR ROJAS
JEFA UNIDAD VALEMANA (S)

A Don
Benjamín Ibarra Arancibia
Victoria 928
Villa Alemana

1. Expediente
2. Funcionario sellados
3. Resolutor